



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL GDR_JA06 - GDR de la Sierra Mágina

LÍNEAS DE AYUDA:

02-OG2PP1.106	Conservación y protección del patrimonio rural
---------------	--

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16 de febrero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al articulo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección https://lajunta.es/3tku9 requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 19 de mayo de 2023, hasta el 1 de junio de 2023, ambos inclusive.





Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, o respecto de las que ha sido presentado escrito desistiendo expresamente de la solicitud por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de GDR_JA06 - GDR de la Sierra Mágina con fecha 20 de octubre de 2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
02-OG2PP1	30.000,00



Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

https://lajunta.es/3tku9

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de GDR_JA06 - GDR de la Sierra Mágina,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO** I adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes de los anexos I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.-De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- · Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados



en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- 1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
- 2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, **la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA

Fdo.: ANTONIO MORALES TORRES



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR_JA06 - GDR de la Sierra Mágina

LINEA DE AYUDA: 02-OGPP1 Conservación y protección del patrimonio rural

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N° ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREM ACIÓN¹		% SUBVEN CIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2022/JA06/OG2PP1/012	ASOCIACION AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN	G23030364	ACCION DE SENSIBILIZACION: "GENERO, JUVENTUD, EFICIENCIA ENERGETICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	70	5.500,00	90,00	4.950,00	6B - 1C	No procede

¹El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



N° ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREM ACIÓN¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONA BLE	% SUBVEN CIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
2	2022/JA06/OG2PP1/055	ASOC. PROTECC. PATRIMONIO CULTURAL ALBANCHEZ DE MAGINA ALBANCUTUR	G72660210	PUESTA EN MARCHA DEL DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE REVISTA CON EL FIN DE RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL CULTURAL E IMPLEMENTACION EN PORTAL WEB	40	1.810,50	90,00	1.629,45	6B	No procede
3	2022/JA06/OG2PP1/032	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN SIERRA MAGINA	Q7355009G	ESTUDIO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL OLIVAR DE SIERRA MÁGINA COMO ELEMENTO CLAVE DEL PATRIMONIO RURAL EN LA COMARCA	35	10.000,00	90,00	9.000,00	6B	No procede
4	2022/JA06/OG2PP1/045	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN SIERRA MAGINA	Q7355009G	JORNADAS DIVULGATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL OLIVAR DE SIERRA MÁGINA COMO PATRIMONIO RURAL	35	10.000,00	90,00	9.000,00	6B - 1C	No procede





ANEXO III

Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 02-OG2PP1 N.º Expediente: 2022/JA06/OG2PP1/012

Solicitante: ASOCIACION AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN

NIF/CIF Solicitante: G23030364

Título del Proyecto: ACCION DE SENSIBILIZACION: "GENERO, JUVENTUD, EFICIENCIA ENERGETICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

RURAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE						
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL ³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁴	Observaciones			
1. Contribución a corregir los desequilibrios socioeco-						
nómicos de la zona (subcriterios excluyentes)	1					
1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socieconómico	15					
1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socieconómico	20	20	Campillo de Arenas			
1.3 Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	20					
Máximo	20	20				
2. Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)						
2.1 Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5					
2.2 Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5					
2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3					
2.4 Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1					
2.5 Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5					
Máximo	15					
3. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)		0				

³Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁴Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	20	Acción para la contribución a la mitigación y lucha contra el cambio climático
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:	20		
3.2.1 Introducción de fuentes renovables de energías	5		
3.2.2 Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5		
3.2.3 Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático	5		
3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5		
3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5		
3.2.6 Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	5		
3.2.7 El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	5		
Máximo	20	20	
4. Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL			
4.1 El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina.	5	5	Socio/a ADR Sierra Magina
Máximo	5	5	
10. Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)			
	5		
cluyentes) 10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas 10.2 El proyecto introduce fórmulas innovadoras de va-	5		
cluyentes) 10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas		5	Aspectos relacionados con el cambio climático y en igualdad de género



11. Contribución del proyecto a la conservación del			
patrimonio rural (subcriterios excluyentes)			
11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conserva-			Aspectos
ción, protección y/o puesta en valor del patrimonio natu-	5	5	relacionados con el
ral de la Comarca			cambio climático
11.2 El proyecto contribuye a la recuperación, conserva-			
ción, protección, puesta en valor del patrimonio cultural	5		
y arquitectónico de la Comarca			
Máximo	5	5	
12. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad	de vida (sub-		
criterios excluyentes)			
12.1 Proyectos que fomenten la empleabilidad, la inte- gración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5	5	Fomento de la empleabilidad con el desarrollo de acciones de sensibilización e información mejorando el nivel de conocimientos en general del alumnado
12.2 Proyectos que supongan la modernización de los			
municipios, así como la dotación y mejora de servicios,	5		
infraestructuras y equipamientos básicos para la pobla-			
ción			
Máximo	5	5	
13. Contribución de la entidad y/ o el proyecto a pro-			
mover las condiciones para que sea real y efectiva la			
igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acu-			
mulables, excepto entre el 13.2 y 13.3 que son exclu- yentes)			
13.1 La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor			
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	5		
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad en-			
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	5		
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad en-		5	Módulo sobre Políticas de Igualdad de género (10 horas)
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres 13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo	10	5	Políticas de Igualdad
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres 13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género Máximo	5		Políticas de Igualdad
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres 13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género Máximo 14. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (sub-	5		Políticas de Igualdad
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres 13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género Máximo	5		Políticas de Igualdad



14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.	5	5	Módulo sobre Incorporación de jóvenes al mercado laboral (10 horas)
Máximo	10	5	
PUNTUACIÓN TOTAL	100	70	



Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 02-OG2PP1 N.º Expediente: 2022/JA06/OG2PP1/055

Solicitante: ASOC. PROTECC. PATRIMONIO CULTURAL ALBANCHEZ DE MAGINA ALBANCUTUR

NIF/CIF Solicitante: G72660210

Título del Proyecto: PUESTA EN MARCHA DEL DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE REVISTA CON EL FIN DE RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL CULTURAL E IMPLEMENTACION EN PORTAL WEB

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE						
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶	Observaciones			
1. Contribución a corregir los desequilibrios socioeco- nómicos de la zona (subcriterios excluyentes)						
1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socieconómico	15					
1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socieconómico	20	20	Albanchez de Mágina			
1.3 Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	20					
Máximo	20	20				
2. Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)						
2.1 Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5					
2.2 Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5					
2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3					
2.4 Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1					
2.5 Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5					
Máximo	15					
3. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)		0				
3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20					

⁵Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁶Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



patrimonio rural (subcriterios excluyentes)			
11. Contribución del proyecto a la conservación del			
Máximo	5	5	
10.3 El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbi- tos considerados como innovadores en la Estrategia, o en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el cambio climático o en emprendimiento	5		
10.2 El proyecto introduce fórmulas innovadoras de va- lorización o conservación del patrimonio rural	5	5	No existe una publicación de carácter cultural en el municipio
10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5		
10. Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)			
Máximo	5	0	
4.1 El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina.	5		
4. Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL			
Máximo	20	0	
3.2.7 El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	5		
3.2.6 Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	5		
3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5		
del cambio climático 3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5		
energético 3.2.3 Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación	5		
3.2.2 Uso eficiente de recursos y reducción del gasto	5		
dioambiental: 3.2.1 Introducción de fuentes renovables de energías	5		
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto me-	20		



11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conserva- ción, protección y/o puesta en valor del patrimonio natu- ral de la Comarca	5		
11.2 El proyecto contribuye a la recuperación, conserva- ción, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca	5	5	Recuperación, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural
Máximo	5	5	
12. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad	de vida (sub-		
criterios excluyentes)			
12.1 Proyectos que fomenten la empleabilidad, la inte- gración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5		
12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población	5		
Máximo	5	0	
13. Contribución de la entidad y/ o el proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables, excepto entre el 13.2 y 13.3 que son excluyentes)			
13.1 La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5		
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	10		
13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igual- dad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación so- cial de las mujeres, visibilización, reconocimiento y am- pliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género	5	5	Uso de lenguaje e imágenes no sexistas en los contenidos y visibilización y reconocimiento de las mujeres en las investigaciones que se realicen
Máximo	15	5	
14. Contribución del proyecto a la promoción y fo- mento de la participación de la juventud rural (sub- criterios excluyentes)			
14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.	10		
14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.	5	5	La revista contará con una sección juvenil y se realizará una jornada de difusión de 5h, para la presentación de la revista, completada con una visita guiada



			por el municipio, dirigida a jóvenes.
Máximo	10	5	
PUNTUACIÓN TOTAL	100	40	



Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 02-OG2PP1 N.º Expediente: 2022/JA06/OG2PP1/032

Solicitante: CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA MÁGINA

NIF/CIF Solicitante: Q7355009G

Título del Proyecto: ESTUDIO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL OLIVAR DE SIERRA MÁGINA COMO ELEMENTO

CLAVE DEL PATRIMONIO RURAL EN LA COMARCA

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL ⁷	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁸	Observaciones
1. Contribución a corregir los desequilibrios socioeco-			
nómicos de la zona (subcriterios excluyentes)			
1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socieconómico	15		
1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socieconómico	20		
1.3 Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	20	20	Comarcal
Máximo	20	20	
2. Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)			
2.1 Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5		
2.2 Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5		
2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3		
2.4 Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1		
2.5 Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5		
Máximo	15	0	

⁷Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁸Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



3. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)			
3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20		
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:	20		
3.2.1 Introducción de fuentes renovables de energías	5		
3.2.2 Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5		
3.2.3 Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático	5		
3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5		
3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5		
3.2.6 Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	5	5	El estudio recoge el efecto de la sostenibilidad generado por el olivar de la comarca y de la huella de carbono generada, cuantificando el efecto sumidero.
3.2.7 El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	5		
Máximo	20	5	
4. Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL			
4.1 El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina.	5	5	Socio/a ADR Sierra Magina
Máximo	5	5	
10. Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)			
10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5		
10.2 El proyecto introduce fórmulas innovadoras de valorización o conservación del patrimonio rural	5		



10.3 El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbi-			
tos considerados como innovadores en la Estrategia, o			
en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el	5		
cambio climático o en emprendimiento			
Máximo	5	0	
11. Contribución del proyecto a la conservación del			
patrimonio rural (subcriterios excluyentes)			
putilification future (subcriterios exetuyentes)			El objeto del estudio
			es la puesta en valor
11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conserva-			del patrimonio del
ción, protección y/o puesta en valor del patrimonio natu-	5	5	olivar de la comarca,
ral de la Comarca			tanto natural como
			cultural
11.2 El proyecto contribuye a la recuperación, conserva-			
ción, protección, puesta en valor del patrimonio cultural	5		
y arquitectónico de la Comarca			
Máximo	5	5	
12. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad	de vida (sub-		
criterios excluyentes)			
			No se valora ya que el
12.1 Proyectos que fomenten la empleabilidad, la inte-			proyecto no se
gración social, la participación ciudadana y la igualdad	5	0	corresponde con
entre mujeres y hombres	-		ninguna de las
			categorías de la
12.2 Proyectos que supongan la modernización de los			definición del criterio
municipios, así como la dotación y mejora de servicios,			
infraestructuras y equipamientos básicos para la pobla-	5		
ción			
Máximo	5	0	
13. Contribución de la entidad y/ o el proyecto a pro-			
mover las condiciones para que sea real y efectiva la			
igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acu-			
mulables, excepto entre el 13.2 y 13.3 que son exclu-			
yentes)			
13.1 La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5		
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad en-	10		
tre mujeres y hombres	10		
13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igual-			
dad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas			
que promueven la igualdad de género: sensibilización,			
concienciación y/o formación en igualdad, conciliación	-		
de la vida laboral, familiar y personal, formación para el	5		
empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y am-			
pliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo			
libre con enfoque de género			
Máximo	15	0	
махіто	13	U	



14. Contribución del proyecto a la promoción y fo- mento de la participación de la juventud rural (sub- criterios excluyentes)			
14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.	10		
14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.	5	0	No se valora ya que no introduce ninguna medida concreta medible en el momento de la solicitud de pago.
Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL	100	35	



Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 02-OG2PP1 N.º Expediente: 2022/JA06/OG2PP1/045

Solicitante: CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA MÁGINA

NIF/CIF Solicitante: Q7355009G

Título del Proyecto: JORNADAS DIVULGATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL OLIVAR DE SIERRA MÁGINA

COMO PATRIMONIO RURAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL ⁹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ¹⁰	Observaciones
1. Contribución a corregir los desequilibrios socioeco-			
nómicos de la zona (subcriterios excluyentes)			
1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socieconómico	15		
1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socieconómico	20		
1.3 Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	20	20	En todos los municipios
Máximo	20	20	
2. Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)			
2.1 Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación			
por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5		
2.2 Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5		
2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3		
2.4 Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1		
2.5 Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5		
Máximo	15	0	
3. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)			

⁹Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

¹⁰Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20		
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:	20		
3.2.1 Introducción de fuentes renovables de energías	5		
3.2.2 Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5		
3.2.3 Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático	5		
3.2.4 Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5		
3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5		
3.2.6 Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	5		
3.2.7 El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	5		
Máximo	20	0	
4. Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL			
4.1 El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina.	5	5	Socio/a ADR Sierra Magina
Máximo	5	5	
10. Carácter innovador del proyecto (subcriterios ex-			
cluyentes) 10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5		
10.2 El proyecto introduce fórmulas innovadoras de va- lorización o conservación del patrimonio rural	5		
10.3 El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbitos considerados como innovadores en la Estrategia, o en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el cambio climático o en emprendimiento	5	0	No se valora dado que no se justifica en las temáticas recogidas en la definición del subcriterio.
Máximo	5	0	
11. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)			



		I	Puesta en valor del
11.1 El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca	5	5	olivar de la comarca como patrimonio natural y cultural
11.2 El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca	5		naturally cultural
Máximo	5	5	
12. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad	de vida (sub-		
criterios excluyentes)			
12.1 Proyectos que fomenten la empleabilidad, la inte- gración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5	0	No se valora ya que el proyecto no se corresponde con ninguna de las categorías de la definición del criterio
12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población	5		
Máximo	5	0	
igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables, excepto entre el 13.2 y 13.3 que son excluyentes)			
13.1 La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5		
13.2 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	10		
13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igual- dad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación so- cial de las mujeres, visibilización, reconocimiento y am- pliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género	5		
Máximo	15	0	
14. Contribución del proyecto a la promoción y fo- mento de la participación de la juventud rural (sub- criterios excluyentes)			
14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.	10		
14.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en	5	5	El mayor nº de horas de las jornadas se realizarán en los centros educativos de la comarca



valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.			
Máximo	10	5	
PUNTUACIÓN TOTAL	100	35	